

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

80**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.447 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Pérez González, contra la empresa “Calzados Anticrisis 3, 6 y 9, Sociedad Limitada”, y “Calzados Anticrisis Low Prices, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 31 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

1. Apreciar la prescripción invocada por el Fondo de Garantía Salarial.
2. Condenar solidariamente a las empresas “Calzados Anticrisis 3, 6 y 9, Sociedad Limitada”, “Almacenes de Calzado Anticrisis, Sociedad Limitada”, y “Low Prices, Sociedad Limitada Unipersonal”, a abonar al actor como salarios dejados de percibir 5.769,90 euros. Cuando el actor perciba los salarios deberá devolver al Servicio Público de Empleo el importe percibido por desempleo y que coincida con el período de tramitación.
3. La demanda abonará, además, la diferencia que pueda existir entre el salario declarado probado y el percibido en otra empresa en el período 23 a 31 de marzo de 2012, debiendo el actor aportar el salario percibido en ese período.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Calzados Anticrisis 3, 6 y 9, Sociedad Limitada”, y “Calzados Anticrisis Low Prices, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.699/12)

